

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por La Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 10 DE 2019 SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2019 ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA Y KATHERIN SANCHEZ MARTINEZ

Entre los suscritos **MAURICIO GARCES OBANDO**, mayor de edad, vecino de Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.894.116 expedida en Quinchía, en su calidad de Personero Municipal (e) de Dosquebradas, según resolución No. 071 del 01 de octubre de 2018 expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, por una parte, quien en adelante se denominará **EI CONTRATANTE** y **KATHERIN SANCHEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.777.573 expedida en Cali, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de terminación y liquidación bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 10 DE 2019 SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2019**, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el día 15 de enero de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N° 10 de 2019**, entre la Personería Municipal de Dosquebradas – Risaralda y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: **"BRINDAR ASESORÍA DE CARÁCTER JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PROYECCIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, IMPUGNACIONES, DENUNCIAS Y DERECHOS DE PETICION"**
2. Que el valor inicial del Contrato, tal como se pactó en la estipulación contractual No. Seis, fue por la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)**
3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato **No. 10 de 2019**, tal y como lo establece el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato es desde el 15 de enero de 2019 hasta el 14 de agosto de 2019
4. El día 14 de agosto de 2019 se suscribió adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios profesionales N° 10 de 2019, por el término de **CUATRO** meses, y por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**.

ELABORÓ: Nicolás Ríos González	REVISÓ: Natalia Hincapié Cardona	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	-------------------------------------	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por La Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

5. En este documento contractual se plasmó que "...teniendo en cuenta el riesgo de vulneración a derechos humanos en el que se encuentra la población adulta mayor del Municipio (sujetos de especial protección constitucional), de manera particular los que se encuentran en centros vida, que por regla general son adultos mayor en estado de abandono, se requiere de un abogado que asista a estas personas en visitas programadas con la practicante en trabajo social para brindar asesoría jurídica en defensa de sus derechos humanos; de igual manera, la practicante en trabajo social realizará charlas referentes a la divulgación y promoción de los derechos humanos en charlas y/o capacitaciones en diferentes ámbitos municipales, por tanto se requiere acompañamiento jurídico a las mismas..."
6. De conformidad con lo anterior, mediante la adición de fecha 14 de agosto de 2019 se acordó adicionar la actividad No 9 y 10. Al contrato de la referencia así: "9. Brindar asesoría y acompañamiento a la población adulta mayor del Municipio de Dosquebradas que se encuentra en los Centros Vida del Municipio, desplazándose hasta allí con la practicante en trabajo social para brindar asistencia desde lo jurídico, lo humano y lo social, entablado las acciones legales pertinentes de conformidad con dichas visitas en procura de la defensa de sus derechos humanos. 10. Cuando el supervisor del contrato lo solicite prestar acompañamiento a la practicante en trabajo social en las capacitación a brindar en asuntos relacionados con derechos humanos." Lo anterior se realizó sin hacer una modificación al objeto principal del contrato, toda vez que el objeto del mismo era brindar asesoría jurídica en asuntos relacionados con la protección de los derechos humanos
7. Teniendo en cuenta las actividades adicionales y sus justificaciones se procedió a aumentar el valor de los honorarios fijados en el contrato de prestación de servicios inicial; no obstante, y con ocasión de este tramite contractual, se incurrió en un error involuntario, que no fue advertido, pues se adicionó el contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es decir se adicionó por un valor superior a la suma de \$ 4.200.000; circunstancia que fue advertida de manera posterior y dentro de la ejecución del contrato por parte de control interno de la entidad, situación que no es acorde a lo fijado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 respecto al valor máximo de adición de los contratos estatales.
8. Dicha estipulación contractual, adolecía de nulidad por ilicitud en el objeto, encuadrando además en las causales de nulidad absoluta del contrato estatal previstas en el artículo 44 de la ley 80 de 1993.
9. Observado lo anterior mediante resolución No. 128 del 26 de noviembre de 2019, el Personero Municipal de Dosquebradas – Risaralda, resolvió **"ARTICULO**

ELABORÓ: Nicolás Ríos González	REVISÓ: Natalia Hincapié Cardona	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	-------------------------------------	---



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

Nit 816.000.158-5

PRIMERO: DECLARAR la nulidad absoluta de la adición en tiempo y en valor de fecha 14 de agosto de 2019 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2019 suscrito con la abogada **KATHERIN SANCHEZ MARTINEZ,**
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la suscripción de una nueva acta de adición en tiempo y en valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 010 de 2019 acorde con los limites establecidos por el articulo 40 de la ley 80 de 1993."

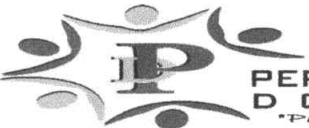
10. De esta manera, el día 26 de noviembre de 2019, se suscribió ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-2019, teniendo como plazo de ejecución del mismo según la clausula cuarta, el término de 3 MESES es decir hasta el 14 de noviembre de 2019, y como valor de la adición según la clausula quinta de este documento contractual la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.200.000.)
11. Con el fin de realizar la liquidación del contrato de la referencia se debe tener en cuenta que el artículo 48 de la ley 80 de 1993 es claro en afirmar sobre los efectos de la nulidad que la declaración de nulidad de un contrato de ejecución sucesiva no impedirá el reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la declaratoria.
12. Al contratista se le canceló la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)** por concepto de la prestación del servicio correspondiente a los periodos de ejecución i) de enero 15 de 2019 a agosto 14 de 2019.
13. Que al contratista se le canceló la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000), por concepto de la prestación del servicio correspondiente a los periodos de ejecución: i) del 15 de agosto de 2019 al 14 de septiembre de 2019, ii) del 15 de septiembre de 2019 al 14 de octubre de 2019 y iii) del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2019
14. Que teniendo en cuenta que en principio por error involuntario se había realizado adición al contrato de prestación de servicios en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y que con los pagos realizados a la fecha se excede en TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) este monto, además que el contratista en su calidad de colaborador de la administración tampoco advirtió dicha circunstancia, será necesario que el contratista realice el reintegro de dicha suma de dinero con el fin de tener como monto total pagado al mismo por concepto de la adición al contrato la suma de CUATRO MILLONES

ELABORÓ: Nicolás Ríos
González

REVISÓ: Natalia Hincapié
Cardona

RECIBIDO POR:

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000), suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato.

15. Que con el fin de proceder con la liberación el saldo respectivo, la Personería Municipal requiere la liquidación del contrato.

16. Que el supervisor del contrato una vez verificado la ejecución y cumplimiento del mismo, estima conveniente proceder suscribir la presente acta de terminación y la correspondiente liquidación bilateral del contrato de **No. 010-2019**.

Por lo anterior las partes, acuerdan:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 10 DE 2019 SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, la fecha hasta que se prestó el servicio correspondiente al contrato **No. 010-2019**, es hasta el día 14 de noviembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: Liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 10 DE 2019 SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2019**., celebrado entre **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA Y KATHERIN SANCHEZ MARTINEZ:**

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato	\$ 8.400.000 /	
Valor adicionado inicialmente	\$ 6.000.000 /	
Valor pagado a la Contratista por concepto de la prestación del servicio correspondiente a los periodos de ejecución del 15-01-2019 hasta el 14-08-2019		\$ 8.400.000 /
Valor pagado a la contratista por concepto de la prestación del servicio correspondiente a los periodos de ejecución: i) del 15 de agosto de 2019 al 14 de septiembre de 2019, ii) del 15		\$ 4.500.000 /

ELABORÓ: Nicolás Ríos González	REVISÓ: Natalia Hincapié Cardona	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	-------------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

de septiembre de 2019 al 14 de octubre de 2019, iii) del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2019		
Valor pendiente por reintegrar por parte del contratista	\$ 300.000 /	
Reversión presupuestal por no ejecución (CDP 167-2019; RP 167-2019)		1.800.000/
Total sumas iguales	\$ 14.700.000	\$ 14.700.000

CLÁUSULA CUARTA: Las partes ratifican que a EL CONTRATISTA se le canceló la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)**, por concepto de la prestación del servicio correspondiente a los periodos de ejecución de enero 15 de 2019 a agosto 14 de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que a EL CONTRATISTA se le canceló la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, por concepto de la prestación del servicio correspondiente a los periodos de ejecución de AGOSTO 15 de 2019 a NOVIEMBRE 14 de 2019.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes ratifican que EL CONTRATISTA deberá REINTEGRAR la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

Con esta devolución el valor total pagado al contratista asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000), discriminados de la siguiente manera:

- i) **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)**, por concepto de la prestación del servicio correspondiente al plazo de ejecución inicial del contrato, dentro de los periodos de ejecución de enero 15 de 2019 a agosto 14 de 2019
- ii) **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)**, por concepto de la prestación del servicio correspondiente al plazo de ejecución plasmado en la adición del contrato, dentro de los periodos de ejecución del 15 de agosto de 2019 al 14 de noviembre de 2019, suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato.

ELABORÓ: Nicolás Ríos González	REVISÓ: Natalia Hincapié Cardona	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	-------------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL (LA) CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA declara a paz y salvo, libera y exonera a LA PERSONERÍA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato **No. 010 de 2019**. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la PERSONERÍA con ocasión al contrato **No. 010 de 2019**, su ejecución y liquidación.

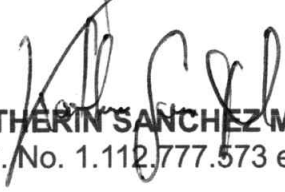
CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes y con la finalidad de constatar; las labores contratadas y la ejecución del contrato referenciado, firman la presente: el Personero Municipal del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA.

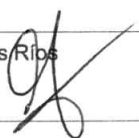
La presente, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Dosquebradas, Risaralda el día VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de 2019


MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal


ROGELIO CUELLAR RMAIREZ
 Supervisor


KATHERIN SANCHEZ MARTINEZ
 C.C. No. 1.112.777.573 expedida en Cali

ELABORÓ: Nicolás Ríos González 	REVISÓ: Natalia Hincapié Cardona 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---